



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD PÚBLICA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. LETICIA AQUINO SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Que con fecha **24 (veinticuatro) de junio de 2022 (veintidós)**, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 10 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, en donde a través de invitación restringida con número de concurso IRE-006-019-22, se declaró desierto ya que solo se tuvieron por recibidas dos propuestas de licitantes; por lo anterior, y una vez realizado el estudio técnico por el área correspondiente, se adjudicó de manera directa de acuerdo a lo que señala el artículo 47 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, a **"EL PROVEEDOR"**.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ENTIDAD PÚBLICA" QUE:

I. 1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la ciudad de Comala, Colima., creado bajo la denominación de Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, mediante Decreto publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 25 de mayo de 2013.

I. 2 De conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado; el 1, 43, 44, 46 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y el 1, 3, 5, 6 y 21 del Decreto aludido en el párrafo anterior, el Instituto tiene carácter normativo, técnico, de investigación, supervisión, inspección, consultivo y promocional que tiene por objeto la preservación y



restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para lograr el desarrollo sustentable en el ámbito de sus competencias.

I. 3 La **ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, es la Directora General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, acreditándolo con el nombramiento otorgado a su persona por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado, el 29 de noviembre de 2021, contando con atribuciones suficientes para celebrar a nombre de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**, los convenios, contratos y acuerdos necesarios para el correcto despacho del Instituto, de conformidad con el artículo 21 fracciones I y V del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

I. 4 Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes IMA130525958.

I. 5 Señala como domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en el Km. 5 Carretera Villa de Álvarez - Comala, C.P. 28450, en el municipio de Comala, Colima.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2 de 10

II. 1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida bajo la denominación de "Sistemas y Telecomunicaciones Digitales", conforme a la legislación mexicana, según constan en el primer testimonio de la escritura pública número 39,328 (treinta y nueve mil trescientos veintiocho), otorgada ante el Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, como Notario Titular de la Notaría Pública número 3 de esta demarcación, el 15 (quince) de enero de 1999 (mil novecientos noventa y nueve).

II. 2 Mediante la escritura pública número 40,422 (cuarenta mil cuatrocientos veintidós), de fecha 11 (once) de junio de 2018 (dos mil dieciocho), pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Notario Titular de la Notaría Pública número 10 de esta demarcación, en la que consta la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria, la Licenciada Leticia Aquino Santos acredita su personalidad como Administradora General de la sociedad, a través de la cual se le otorgó el poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, contando con facultades suficientes para convenir y obligarse a nombre de su representada en los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.



II. 3 No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 32 D, del Código Fiscal de la Federación, ni de los previstos por el 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima.

II. 4 Cuenta con la capacidad jurídica para contratar y con las condiciones técnicas y financieras suficientes para obligarse en términos del presente instrumento legal.

II. 5 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, órganos desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes STD990115P51.

II. 6 Señalan como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Tecnológico, número 187, colonia La Armonía, en la ciudad de Colima, Colima.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III. 1 No existe impedimento legal alguno para ninguna de "**LAS PARTES**", para suscribir el presente instrumento, y obligarse en los términos del presente contrato de adquisición de bienes, toda vez que se cumplieron los requerimientos que exigen las normas aplicables.

III. 2 El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral, o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna, por lo que carece de todo error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez de este.

III. 3 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen "**LAS PARTES**", expresan su voluntad para celebrar el presente contrato, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar a "**LA ENTIDAD PÚBLICA**" los bienes consistentes en artículos de papelería y de oficina detallados en el anexo único del presente contrato, mismos que fueron solicitados a través de la requisición 703, de la que se deriva la orden de compra número 0064, de fecha 07 (siete) de julio de 2022 (dos mil veintidós), solicitados por el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Colima, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración.



SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el precio total de los bienes objeto del presente contrato, mismos que se desglosan en el anexo único, ascienden a la cantidad de \$20,399.87 (veinte mil trescientos noventa y nueve pesos 87/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El precio de estos será fijo y no estará sujeto a ajustes, los cuales serán suministrados a **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** en las dos parcialidades que a continuación se describen:

- a) En el mes de agosto, por la cantidad de \$15,706.21 (quince mil setecientos seis pesos 21/100 M.N.).
- b) La segunda semana del mes de octubre, por la cantidad de \$4,693.66 (cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos 66/100 M.N.).

TERCERA. "LA ENTIDAD PÚBLICA" realizará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, posterior a la entrega de los bienes y a la emisión de la factura, dentro del plazo que hace mención el artículo 49, numeral 1, fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Lo anterior a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes detallados en el anexo único, en los términos ya descritos en la cláusula segunda, debiendo la entidad receptora de los mismos, constatar la aceptación y recepción de los bienes en las condiciones y características estipuladas en el anexo único, quedando bajo su responsabilidad el recibirlos en tiempo y forma, así como recabar la constancia correspondiente de su recepción.

4 de 10

En cumplimiento a lo que establece el artículo 52 numeral 4, fracción I, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato deberán ser garantizadas por **"EL PROVEEDOR"** a través de la garantía de buen cumplimiento, la cual deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato.

La garantía de buen cumplimiento será por el valor del 10% del precio total de la compra de los artículos, como contraprestación, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, dicha garantía se constituirá mediante cheque cruzado a favor del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes descritos en el anexo único, en las parcialidades y fechas establecidas, en el sitio donde se encuentra el Instituto para el

Entre **ANTONIO J. MARTINEZ SUAREZ** del Dato de Cuba, nacido en el día 5 de Mayo del año 1945, con D.N.I. nº 123456789 y domicilio en la calle...

Y **LA ENTIDAD PÚBLICA** que por el presente se compromete a **EL PROVEEDOR** por el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de las obras...

LA ENTIDAD PÚBLICA se obliga por escrito a **EL PROVEEDOR** al efecto de la presente para que suministre los materiales necesarios para la ejecución de las obras...

Condiciones de suministro de los materiales de **EL PROVEEDOR** en el ámbito del presente contrato...

ARTICULO 1. La **ENTIDAD PÚBLICA** para cumplir el presente contrato de suministro de los materiales...

- 1) La **ENTIDAD PÚBLICA** se obliga por escrito a **EL PROVEEDOR** al efecto de la presente para que suministre los materiales necesarios para la ejecución de las obras...
- 2) La **ENTIDAD PÚBLICA** se obliga por escrito a **EL PROVEEDOR** al efecto de la presente para que suministre los materiales necesarios para la ejecución de las obras...

En el presente se ha procedido a la revisión de los precios de los materiales y se ha acordado...

ARTICULO 2. La **ENTIDAD PÚBLICA** se obliga por **LA ENTIDAD PÚBLICA** a que en el presente contrato de suministro de los materiales...



La recepción de los bienes objeto de este contrato, deberá de formalizarse en los términos del artículo 55, numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" se obliga ante **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes materia del presente contrato; si estos presentaran algún defecto y **"EL PROVEEDOR"** no hubiere sustituido lo contratado, sin cargo o costo a la convocante, en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la fecha de devolución, se aplicará pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 20% del costo total de los bienes con defectos o vicios ocultos.

El pago de la pena deberá ser mediante cheque cruzado a favor del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en moneda nacional y eliminando los centavos. El pago de los bienes objeto de este contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por pena convencional.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad en los casos en que al proporcionar los bienes objeto de este contrato, se infrinjan patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

6 de 10

DÉCIMA SEGUNDA. Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** contratar las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para cumplir con el objeto de este contrato, conforme a las disposiciones legales que puedan resultar aplicables al servicio o proveeduría del bien que se adquiere.

DÉCIMA TERCERA. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato o entregue los bienes contratados con especificaciones diferentes a las acordadas y convenidas, y que como consecuencia de ello, se causen daños y perjuicios a **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**, el órgano interno de control de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, podrá inhabilitar temporalmente a **"EL PROVEEDOR"**, para participar en los procedimientos de contratación o celebración de contratos regulados por la ley antes mencionada, por un plazo no menos a tres meses ni mayor a cinco años.



DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" pactan que será considerada como información confidencial toda aquella preparada o suministrada entre ambas con motivo del presente contrato, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" establecen que el personal que de cada una de ellas intervengan en la realización del servicio objeto del presente contrato, mantendrán su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que el suscribir el presente contrato no crea relación de carácter laboral alguna con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior, y debido a que cada una de "LAS PARTES" cuentan con personal y elementos propios, se obligan a hacerse cargo de todas las responsabilidades de cualquier naturaleza que pudieran existir con las personas que empleen en los términos de este contrato. Así mismo, se obligan a solucionar los problemas de forma pacífica y oportuna por cualquier reclamación que dicho personal pudiera formular en su contra o en contra de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA. Para la interpretación y ejecución del presente contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" convienen en hacerlo de común acuerdo a través de los mecanismos de solución de controversias previstos en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; y de no ser así, convienen en someterse a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Colima, Colima., renunciando de forma expresa al fuero en que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

7 de 10

Leído que fue el presente contrato, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en el municipio de Comala, Colima., a los 09 días del mes de agosto de 2022.

POR "LA ENTIDAD PÚBLICA"



IMADES

ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL ESTAO DE COLIMA

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. LETICIA AQUINO SANTOS
ADMINISTRADORA GENERAL DE SISTEMAS Y
TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

**Colima se transforma
CONTIGO**

TESTIGOS

C.P. JORGE ALBERTO CARDONA TORRES
ENLACE ADMINISTRATIVO

C. MELISSA COVARRUBIAS DOMINGUEZ
ASISTENTE DE DIRECCIÓN



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA., A LOS 09 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

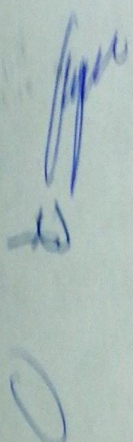
ANEXO ÚNICO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA ESP. ANGÉLICA LIBETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA LIC. LETICIA AQUINO SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA GENERAL DE LA SOCIEDAD, DE FECHA 09 (NUEVE) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).

1. La primer parcialidad entregable la primera semana del mes de agosto de 2022

INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA PRIMERA ENTREGA PARCIAL					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	E.U.	COSTO TOTAL
2	CAJA	BOLSA DE PLASTICO FINO	AZUL CAJA CON 12 BOLSAS	41.92	83.84
2	CAJA	PAQUETE DE BOLSAS	TAMARCO CARTA CON 100 BOLSAS PLASTICO	231.56	463.12
2	PAQUETE	PLASTICO DE METAL	PAQUETE 3 X 3 MMS	41.05	82.10
2	PAQUETE	PLASTICO DE METAL	PAQUETE 3 X 2 MMS	23.49	46.98
2	PAQUETE	PAQUETE COLGANTE	TAMARCO CARTA COLOR VERDE CON 24 BOLSAS A 600	345.10	690.20
2	PAQUETE	PAQUETE COLGANTE	TAMARCO CARTA COLOR VERDE CON 24 BOLSAS A 600	358.89	717.78
2	CAJA	HOJAS DE PAPEL	HOJAS BLANCO TAMARCO CARTA BLANCA CON 840 HOJAS DE BLANCO DE 28 GRAMOS MS CON 10 PAQUETES DE 800 HOJAS CADA UNO	1,291.64	2,583.28
2	REBAR	CARPETA DE VINIL	MANEJABLE TAMARCO CARTA BLANCA CON 3 BOLSAS DE 2 PLUMAS EN BAMBOLLE	90.94	181.88
10	REBAR	LIBRETA ENFIBRADA	LIBRETA ENFIBRADA BLANCA BAYAS ESTRELLA	42.28	422.80
10	REBAR	LIBRETA CON ESPIRAL	PROFESSIONAL BLANCA ENFIBRADA BAYAS ESTRELLA	57.26	572.60
2	REBAR	REPLAZADOR PARA CARPETA	TAMARCO CARTA 1.81, COLORES A 600	86.12	172.24
2	REBAR	TUBERIA	MANEJABLE TAMARCO CARTA COLOR VERDE, NEXTEP	32.48	64.96
2	REBAR	PAPEL	COPILINA TAMARCO CARTA COLOR BLANCO DE 220 GRAMOS CON 100 HOJAS, LENO	162.86	325.72
10	REBAR	CAJA PARA ARCHIVO MUEERTO	CAJA PARA ARCHIVO MUEERTO TAMARCO CARTA, DIBI	74.70	747.00
4	REBAR	CHAROLA PAPEL PMA	CAJA PARA ARCHIVO MUEERTO TAMARCO CARTA, MATEO	278.40	1,113.60
2	REBAR	ENGRABADORA METAL	PAQUETE MEDIO TIRA DE GRABAR ESTANDEAR PISA, NEXTEP	61.39	122.78
10	REBAR	RECORDADOR VERDE	RECORDADOR VERDE 2 ARGOLLAS TAMARCO CARTA, LIBERTY	58.46	584.60
2	REBAR	CAJON PARA ARCHIVO	CAJON PARA ARCHIVO 12 BOLSAS DE 1.81 MMS NEXTEP	118.12	236.24
4	CAJAS	BUQUETA DOCUMENTOS METAL	32 MM METROS CON 12 BOLSAS	22.94	91.76
4	CAJAS	BUQUETA DOCUMENTOS METAL	28 MM METROS CON 12 BOLSAS	22.71	90.84
2	REBAR	TABLA MADERA	TAMARCO CARTA CON BUQUETA DOCUMENTOS	45.96	91.92

9 de 10


2022 AÑO DE LA ESPERANZA



DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD PÚBLICA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. LETICIA AQUINO SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR".

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En Comala, Colima, siendo las 12:00 horas, del día 14 de octubre de 2022, reunidos en las instalaciones del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, ubicado en carretera estatal Comala Villa de Álvarez, km. 5, Centro Comala, Colima. Los C.C. Angélica Lizeth Jiménez Hernández, directora general del Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y el Proveedor Leticia Aquino Santos, administradora general de Sistemas Y Telecomunicaciones Digitales, S.A. de C.V. Con el propósito de llevar a cabo la entrega recepción de artículos de papelería, mismos que se señalan a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	C.U.	COSTO TOTAL
2	CAJA	BOLÍGRAFO PUNTO FINO	AZUL CAJA CON 12 PIEZAS	41.92	83.84
2	CAJA	FOLDER BEIGE	TAMAÑO CARTA CON 100 PIEZAS INAGSA	221.56	443.12
5	PQTE	CUBO DE NOTAS	PASTEL 3 X 3 MAE	41.05	205.25
5	PQTE	CUBO DE NOTAS	PASTEL 2 X 2 MAE	23.49	117.45
2	PQTE	FOLDER COLGANTE	TAMAÑO CARTA COLOR VERDE CON 25 PZAS. ACCO	345.10	690.20
2	PQTE	FOLDER COLGANTE	TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE CON 25 PZAS. ACCO	358.89	717.78
2	CAJA	HOJAS DE PAPEL	ECOLOGICO TAMAÑO CARTA BLANCO CON 93% DE BLANCURA DE 75 GRAMOS M2 CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CU XEROX	1,251.64	2,503.28
5	PZAS	CARPETA DE VINIL	PANORAMICA TAMAÑO CARTA BLANCA CON 3 ARILLOS DE 2 PULGADAS EN D SAMSILL	90.54	452.70

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



10	PZAS	LIBRETA EMPASTADA	FORMA FRANCESA 96 HOJAS RAYA ESTRELLA	42.26	422.60
10	PZAS	LIBRETA CON ESPIRAL	PROFESIONAL PLASTIFICADA RAYADE 100 HOJAS ESTRELLA	57.26	572.60
5	PZAS	SEPARADORES PARA CARPETA	TAMAÑO CARTA 1-31, COLORES. ACCO	86.12	430.60
5	PZAS	TIJERA	MANGO DE PLASTICO 7 PULGADAS PIEZA, NEXTEP	32.48	162.40
2	PZAS	PAPEL	OPALINA TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO DE 225 GRMS CON 100 HOJAS, DIEM	162.86	325.72
10	PZAS	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO	PLASTICO TAMAÑO CARTA. GEO	74.70	747.00
3	PZAS	CHAROLA PAPELERA	PLASTICO DE 3 NIVELES TAMAÑO CARTA. MAPED	278.40	835.20
5	PZAS	ENGRAPADORA METAL	PARA MEDIA TIRA DE GRAPAS ESTANDAR PIEZA, NEXTEP	61.39	306.95
10	PZAS	RECOPIADOR VERDE	DE DOCUMENTOS 2 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA, LEFORT	58.46	584.60
3	PZAS	CALCULADORA	ELECTRONICA 12 DIGITOS CLS-M12 NEXTEP	116.12	348.36
3	CAJAS	SUJETA DOCUMENTOS METAL	32 MILIMETROS CON 12 PIIEZAS	22.94	68.82
3	CAJAS	SUJETA DOCUMENTOS METAL	25 MILIMETROS CON 12 PIEZAS	22.71	68.13
5	PZAS	TABLA MADERA	TAMAÑO CARTA CON SUJETA DOCUMENTOS	35.96	179.80
10	PZAS	CINTA ADHESIVA	48 MILIMETROS X 50 METROS, JANEL	21.60	216.00
10	PZAS	CINTA ADHESIVA	PAPEL 36 MILIMETROS X 50 METROS. TUK	65.76	657.60
10	PZAS	CUTTER	DE PLASTICO NAVAJA DE 18 MM. NEXTEP	9.98	99.80
2	CAJA	GRAPAS	ESTANDAR CON 5000 GRAPAS	22.33	44.66
1	CAJA	LAPIZ	BICOLOR DELGADO, CAJA CON 12 PIEZAS, PELIKAN	51.30	51.30
1	CAJA	LAPICERO	DE PUNTILLAS DE 0.5 MM CON 12 PIIEZAS. PELIKAN	92.30	92.30
2	CAJA	LAPIZ	NUMERO 2 CAJA CON 12 PIEZAS. BEROL	51.39	102.78
1	CAJA	MARCA TEXTOS	FLUORESCENTE GRUESO COLOR AMARILLO DE 12 PZAS, NEXTEP	89.01	89.01
1	CAJA	MARCA TEXTOS	FLUORESCENTE GRUESO COLOR AZUL DE 12 PIEZAS	89.01	89.01
1	CAJA	MARCA TEXTOS	FLUORESCENTE GRUESO COLOR ROSA DE 12 PIEZAS	89.01	89.01
1	CAJA	MARCA TEXTOS	FLUORESCENTE GRUESO COLOR VERDE DE 12 PZAS.	89.01	89.01
10	PZAS	MARCADOR	PERMANENTE GRUESO COLOR AZUL	8.03	80.30
10	PZAS	MARCADOR	PERMANENTE GRUESO COLOR NEGRO	8.03	80.30
2	CAJA	MARCADOR	PERMANENTE EXTRA FINO COLOR NEGRO 12 PIEZAS	197.70	395.40
5	PZAS	PERFORADORA	2 ORIFICIOS METALICA	185.60	928.00
1	CAJA	PUNTILLAS LAPICERO	0.5 MM CAJA CON 10 TUBOS CON 12 PUNTILLAS C/U	48.14	48.14
10	PZAS	REGLA	DE ALUMINIA DE 30 CENTIMETROS	15.78	157.80
10	PZAS	TAPETE	PARA MOUSE NEGRO ERGONOMICO DE GEL	104.96	1,049.60
10	PZAS	MEMORIA USB	32 GB INTERFAZ 2.0 O SUPERIOR	80.04	800.40
1	TORRE	DISCOS	CD-R 700MB/52X / 80 MIN. CON 50 PIEZAS	279.39	279.39

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



				TOTAL	15,706.21
--	--	--	--	-------	-----------

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	C.U.	COSTO TOTAL
1	CAJA	BOLIGRAFO PUNTO FINO	AZUL CAJA CON 12 PIEZAS	41.92	41.92
1	CAJA	FOLDER BEIGE	TAMAÑO CARTA CON 100 PIEZAS	221.56	221.56
2	CAJA	HOJAS DE PAPEL	ECOLOGICO TAMAÑO CARTA BLANCO CON 93% DE BLANCURA DE 75 GRAMOS M2 CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS C/U	1,251.64	2,503.28
5	PZAS	CARPETA DE VINIL	PANORAMICA TAMAÑO CARTA BLANCA CON 3 ARILLOS DE 2 PULGADAS	90.54	452.70
10	PZAS	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO	PLASTICO TAMAÑO CARTA	74.70	747.00
10	pzas	RECOPIADOR VERDE	DE DOCUMENTOS 2 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA	58.46	584.60
2	CAJAS	SUJETA DOCUMENTOS METAL	32 MILIMETROS CON 12 PIEZAS	22.94	45.88
2	CAJAS	SUJETA DOCUMENTOS METAL	25 MILIMETROS CON 12 PIEZAS	22.71	45.42
1	CAJA	LAPIZ	BICOLOR DELGADO, CAJA CON 12 PIEZAS	51.30	51.30
				TOTAL	4,693.66

Acto seguido se designan como testigos de asistencia los C.C. Jorge Alberto Cardona Torres Enlace Administrativo del Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, y el Lic. Héctor Urbano Virgen Mesina, auxiliar de Recursos Humanos del Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, quienes se identifican con credenciales para votar con fotografía con clave de elector CRTRJR80022206H300 Y VIMHB20215HCMRSC02, respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

Acto continuo la Lic. Leticia Aquino Santos, procede a hacer la entrega de los artículos enlistados, por su parte, y una vez revisados, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda, del contrato señalado en supra líneas, la C. Angelica Lizeth Jiménez Hernández, directora general del Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, recibe, con las reservas de ley, dichos artículos.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



Previa lectura de la presente acta entrega-recepción y no habiendo más que hacer constar, siendo las 12:30 horas, del día 14 de octubre de 2022, se da por concluida la diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ENTREGA

C. LETICIA AQUINO SANTOS

RECIBE

ING. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

TESTIGOS

C.P. JORGE ALBERTO CARDONA TORRES

LIC. HÉCTOR URBANO VIRGEN MESINA

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No.:	IMADES. 0444/2022.
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ
Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios

ACUSE

Presente.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez solicitar la autorización para la adquisición de artículos de papelería por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) que comprende el periodo de junio a diciembre de 2022, dicho importe se requiere para la operatividad de este instituto, cabe mencionar que si contamos con el techo presupuestal para la adquisición del servicio.

Sin otro particular por el momento y esperando contar con su valioso apoyo, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Comala, Colima; a 2 de junio de 2022

MTRA ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL



C.c.p. Archivo

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



"2022, año de la esperanza"



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración
Subsecretaría de Administración

Colima se transforma
CONTIGO

ÁREA:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
OFICIO No.:	SPFy/SSA/DGAABS/DABS-416-2022.
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN A DEPENDENCIA.

ING. ANGELICA L. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE:

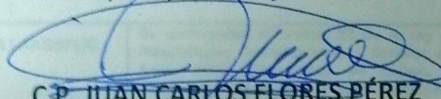
Por este medio me permito informar a Ustedes, que en Sesión Ordinaria No. 10, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el 24 de junio del presente año se llevó a cabo, un proceso a través de invitación restringida con número de concurso IRE-006-019-22, declarándose desierto, ya que únicamente se reciben 2 propuestas de los licitantes SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S. A. DE C. V. Y OFITEC TECNOLOGIA, S. A. DE C. V.; y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se adjudicó de manera directa de acuerdo con el Artículo 47 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

DEPENDENCIA	NO. DE REQ.	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	VARIAS	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S. A. DE C. V.	0064	POR PRECIO UNITARIO

No omito mencionarle que derivado de la adquisición del bien o servicio, el organismo a su cargo será el responsable de elaborar el contrato y recabar la fianza respectiva, turnando copia de estos a esta Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como oficio de la recepción de los bienes, documentos que se incorporaran al expediente respectivo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 08 de julio de 2022



C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.



DIRECCION DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS

C.c.p. C.P. Victor Manuel Torrero Enriquez, Subsecretario de Administración, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
C.c.p.- Archivo

Elaboró: Idiliana Hernández Madrigal
Revisó: C.P. Manuel Santa Ana Velasco

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración
Subsecretaría de Administración

Colima se transforma
CONTIGO

ÁREA:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
OFICIO No.:	SPFyA/SSA/ DGAABS/DABS-415-2022.
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN A COMITE

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en Sesión Ordinaria No. 10, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el 24 de junio del presente año se llevó a cabo, un proceso a través de invitación restringida con número de concurso IRE-006-019-22, declarándose desierto, ya que únicamente se reciben 2 propuestas de los licitantes SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S. A. DE C. V. Y OFITEC TECNOLOGIA, S. A. DE C. V.; y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se adjudicó de manera directa de acuerdo con el Artículo 47 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

DEPENDENCIA	NO. DE REQ.	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL	PÚBLICOS DE LA PÚBLICA	VARIAS	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S. A. DE C. V.	0064	POR PRECIO UNITARIO

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 08 de julio de 2022.



[Signature]
C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PODER EJECUTIVO
ENTERADOS

C.c.p. C.P. Victor Manuel Torrero Enriquez. Subsecretario de Administración, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
C.c.p.- Archivo.

Elaboró: Idiliana Hernández Madrigal.
Revisó: C.P. Manuel Santa Ana Velasco.

2022 AÑO DE LA ESPERANZA



ÁREA:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
OFICIO No.:	SPFy/SSA/ DGAABS/DABS-415-2022.
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN A COMITE

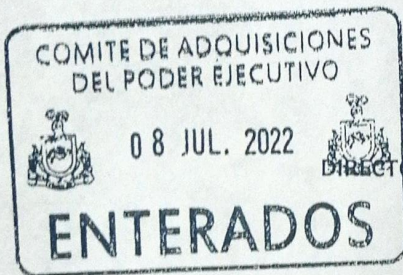
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en Sesión Ordinaria No. 10, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el 24 de junio del presente año se llevó a cabo, un proceso a través de invitación restringida con número de concurso IRE-006-019-22, declarándose desierto, ya que únicamente se reciben 2 propuestas de los licitantes SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S. A. DE C. V. Y OFITEC TECNOLOGIA, S. A. DE C. V.; y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se adjudicó de manera directa de acuerdo con el Artículo 47 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

DEPENDENCIA	NO. DE REQ.	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	VIARIAS	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S. A. DE C. V.	0064	POR PRECIO UNITARIO

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 08 de julio de 2022.



C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.



DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS



C.c.p. C.P. Victor Manuel Torrero Enriquez. Subsecretario de Administración, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración.
C.c.p.: Archivo.

Elaboró: Idiliana Hernández Madrigal.
Revisó: C.P. Manuel Santa Ana Velasco.

2022 AÑO DE LA ESPERANZA